

SANTANDER 100 POR 100 14, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 26/03/2013
Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC

Fecha registro en la CNMV: 12/04/2013
Grupo Gestora: SANTANDER

Depositario: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Grupo Depositario: SANTANDER

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 1 en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 4 años y 8 meses aproximadamente, dado que la garantía vence el 2.2.18.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Banco Santander garantiza a los beneficiarios (que suscriban/mantengan hasta 20.5.13 y se adhieran al Plan de Rentas), que el valor total de sus participaciones a vencimiento (2.2.18) sea como mínimo igual al valor total de sus participaciones el 20.5.13, más 4 pagos anuales de: 180€ y 192€ (brutos) (para las Clases A y B) el día 21.5.14; 120€ y 132€ (brutos) (para la Clase A y B) los días 21.5.15, 21.5.16, 21.5.17 y un pago final el 31.1.18 (84€ y 92,40€ brutos) (para Clase A y B) a cuenta del saldo de participaciones existentes (con reembolsos obligatorios de participaciones y por cada 6.000 euros (o importe proporcional) invertidos el 20.5.13 (TAE 2,22% y 2,42% para Clase A y B respectivamente) para participaciones suscritas el 20.5.13 y mantenidas a vencimiento). La TAE depende de cuando se suscriba. Los reembolsos ajenos al Plan de Rentas minorarán la garantía proporcionalmente.

Hasta 20.5.13 y tras vencimiento se invertirá en activos de Renta Fija (RF) que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo y hasta 20.5.13 se comprará a plazo una cartera de RF.

Durante la garantía se invierte en Deuda pública emitida/avalada por Estados UE y liquidez y hasta un 35% en RF privada UE (incluye depósitos y cédulas hipotecarias, sin titulaciones), cotizada en mercados OCDE, con duración similar a vencimiento de la garantía.

La Deuda Pública tendrá calidad igual o superior a Reino de España y la RF privada tendrá al menos calidad media (mín. BBB-), a fecha de compra.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 20.5.13, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

Información complementaria sobre las inversiones:

Hasta el 20.5.13 inclusive y tras el vencimiento de la garantía, se invertirá como mínimo un 75% en Repos día de Deuda Pública UE y liquidez y hasta el 25% restante en Renta Fija privada de emisores UE. El vencimiento medio de la cartera de renta Fija será en ambos periodos inferior a 3 meses.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. En caso de bajadas sobrevenidas de rating las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 20.5.2013 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La cartera de renta fija tendrá al inicio de la garantía una duración financiera de 3.99 aproximadamente, pero se irá reduciendo a medida que se aproxime el vencimiento.

La rentabilidad bruta estimada sobre el patrimonio inicial será de un 15,72% para todo el periodo de referencia, lo que permitirá alcanzar el objetivo de rentabilidad, consistente en hacer frente al pago de las rentas periódicas, recuperar el 100% del valor de la inversión inicial

del participe, y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo que se estiman en un 5,27% para la Clase A y de un 4,33% para la Clase B, para todo el período. Estimaciones realizadas a fecha 27.03.13 y referidas al inicio del periodo garantizado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo no cumple con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE.

Llegado el vencimiento de la garantía, el patrimonio se invertirá con criterios conservadores y prudentes al objeto de preservar y estabilizar el Valor Liquidativo, y la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc...) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo, comunicándose a los partícipes del Fondo el resultado de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Se da la doble circunstancia de que BANCO SANTANDER puede ser, además de garante, emisor de algunos de los activos que integran la cartera de contado del fondo durante el período de la garantía.

De darse esta situación, conllevará un riesgo adicional ya que, en el caso de que BANCO SANTANDER entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y BANCO SANTANDER no podría cubrir sus obligaciones con los partícipes como garante.

La exposición a dicho riesgo con el Grupo del garante por la cartera de contado, podría llegar a alcanzar el máximo legal permitido de hasta un 35%, en su caso, pudiendo estar por debajo del mismo, siempre y cuando lo requieran las circunstancias concretas del mercado.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

El Fondo cuenta con una garantía externa a favor de los partícipes beneficiarios de la garantía, otorgada por Banco Santander S.A. sujeta a las siguientes condiciones:

La presente garantía tendrá por objeto garantizar a vencimiento (2.2.18) a todos aquellos partícipes beneficiarios de la garantía, lo siguiente:

1.- Que el valor total de sus participaciones en la fecha de vencimiento de la garantía (2.2.18) sea como mínimo igual al valor total de sus participaciones el 20.5.13, y además:

2.- 4 pagos anuales y un pago final el 31.1.18:

Estos pagos se efectuarán tal y como se describe a continuación:

- El día 21.5.14 se realizará un pago de 180 euros brutos para la Clase A y un pago de 192 euros brutos para la Clase B (equivalente a un importe bruto del 3% para la Clase A y del 3,2% para la Clase B).
- Los días 21.5.15, 21.5.16 y 21.5.17 se realizará un pago de 120 euros brutos para la Clase A y un pago de 132 euros brutos para la Clase B (equivalente a un importe bruto del 2% para la Clase A y del 2,2% para la Clase B).
- El pago final será el día 31.1.18, en el cual se realizará un pago de 84 euros brutos para la Clase A y un pago de 92,40 euros brutos para la Clase B (equivalente a un importe bruto del 1,4% para la Clase A y del 1,54% para la Clase B).

Dichos importes se harán efectivos al partícipe mediante el reembolso obligatorio de participaciones correspondientes en las citadas fechas y a cuenta del saldo de participaciones existente en el fondo en cada fecha de reembolso y por cada 6.000 euros (o importe proporcional) invertidos a 20.5.13. No obstante, se informa que la cantidad neta que se abone al partícipe estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar.

Este objetivo de rentabilidad supone una TAE del 2,22% para la Clase A y del 2,42% para la Clase B, para participaciones suscritas el 20.5.13 y mantenidas a vencimiento, completado con el Plan de Rentas descrito. La TAE de cada partícipe dependerá de cuando haya suscrito.

Los importes de los pagos de rentas periódicas y del pago final, serán abonados con cargo a reembolsos obligatorios de participaciones y sometidos a la retención legal vigente. Los partícipes que deseen beneficiarse de la garantía, deberán adherirse al Plan de Rentas. Los reembolsos ajenos al Plan de Rentas minorarán la garantía proporcionalmente.

Las participaciones suscritas a partir del 21.5.13 inclusive (órdenes dadas desde el 20.5.13, inclusive), no serán beneficiarias de la garantía, ni tendrán derecho a la percepción, en su caso, de los pagos anuales descritos, aunque el valor liquidativo de estas participaciones recogerá la posible rentabilidad acumulada del fondo.

En caso de no ser Día Hábil alguna de las fechas señaladas para el pago de los reembolsos obligatorios, el reembolso se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se puedan realizar reembolsos obligatorios con posterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía.

Los reembolsos extraordinarios ajenos al plan de rentas efectuados antes del vencimiento, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre los que no existe garantía alguna.

En el caso de que el partícipe realice reembolsos o traspasos extraordinarios, ajenos al Plan de Rentas, antes del vencimiento de la garantía, el valor de la inversión tomada para el cálculo de la garantía (valor total de las participaciones a fecha de inicio y pagos anuales), será el correspondiente a las participaciones iniciales, restadas todas las participaciones reembolsadas como consecuencia de reembolsos extraordinarios ajenos al Plan de Rentas (desde la fecha de inicio de la garantía hasta la fecha de cada pago correspondiente), valoradas a valor liquidativo de la fecha de inicio de la garantía. No se restarán para realizar este cálculo, las participaciones reembolsadas obligatoriamente como consecuencia del Plan de Rentas.

Es decir:

Valor de la inversión para el cálculo de la garantía = (participaciones iniciales - suma de todas las participaciones reembolsadas de manera extraordinaria (*)) x valor liquidativo inicial.

(* Reembolsos extraordinarios desde la fecha de inicio de la garantía hasta cada fecha de pago de rentas correspondiente.

De este modo, ante reembolsos o traspasos voluntarios, ajenos al Plan de Rentas, se perderá la garantía sobre las participaciones reembolsadas o traspasadas, aunque se seguirán percibiendo los pagos periódicos, en su caso, calculados del modo indicado anteriormente (sobre el Valor de la Inversión para el cálculo de la garantía).

En el caso de que el partícipe realice suscripciones con posterioridad a la fecha de inicio de la garantía, estas participaciones no contarán con garantía alguna y no tendrán derecho a la percepción de los pagos anuales y el pago final correspondientes, en su caso, mediante reembolsos obligatorios, aunque el valor liquidativo de las mismas recogerá la posible rentabilidad acumulada del fondo.

Entidad Garante: BANCO SANTANDER, S.A.. Cuenta para Largo Plazo con la calificación BBB+ por la agencia de rating Fitch-Ibca, BBB por S&P y Baa2 por Moody's, y para corto plazo, F2 por Fitch-Ibca, A2 por S&P y P2 por Moody's.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones hasta el 20.5.13 y las mantengan a esa fecha y que se adhieren al Plan de Rentas mediante la correspondiente orden de suscripción.

La garantía se establecerá, exclusivamente, a favor del partícipe beneficiario de la misma y no será transmisible, salvo a título mortis causa.

La existencia de cualquier operación de reembolso o traspaso realizada por importe distinto y/o en fechas distintas de lo establecido en el Plan de Rentas, implicará la pérdida de garantía sobre las participaciones reembolsadas/traspasadas.

Condicionamientos de su efectividad: La suspensión o cancelación voluntaria del Plan por parte del partícipe dará lugar a que la presente garantía quede sin efecto.

La responsabilidad asumida en virtud de la presente garantía se mantendrá mientras:

- La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Santander Asset Management S.A., SGIIC. y Santander Investment, S.A. respectivamente, y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal.
- No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Igualmente, la validez de esta garantía está condicionada a: que no se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra, en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las CCAA y Deuda de las Haciendas Locales, que integren la cartera del Fondo y que ocasione una disminución de su valor liquidativo; a que no se produzca modificación legislativa que afecte a las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, que ocasione una disminución del mismo; y a que no se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, que ocasione una disminución de su valor liquidativo. En cualquiera de tales supuestos, la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad o valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el Garante tuviese que abonar alguna cantidad por razón de la garantía que fuera, en su caso, exigible a vencimiento, efectuará el pago en el plazo de treinta días naturales a contar desde la citada fecha, o en caso de ser esta inhábil, desde el inmediato día hábil siguiente, lo cual se llevará a cabo, salvo orden en contrario, mediante abono en cuenta.

En el caso de que, como consecuencia del Plan de Rentas al que se encuentra adherido el partícipe no pudiera efectuarse alguno de los reembolsos obligatorios, por el importe establecido por no tener saldo de participaciones suficiente, el Garante abonará al beneficiario de esta garantía, en el plazo de treinta días naturales a contar desde las citadas fechas de reembolsos obligatorios, o en caso de ser alguna de ellas inhábil, el inmediato día hábil siguiente, las cantidades que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento íntegro del Plan de Rentas.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos

procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Otros datos de interés:

Plazo y modo de entrega de la garantía:

Los documentos en que se formalicen individualmente las garantías, en favor de cada uno de los partícipes, se confeccionarán y serán entregados a tales partícipes beneficiarios dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de suscripción/mantenimiento de la inversión a que se refiere la garantía, mediante su remisión por correo al domicilio de los partícipes de que se trate.

En cuanto al régimen fiscal de la garantía, se estará lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE A

Fecha de registro de la participación: 12/04/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 60.000 euros.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones, lo que se comunicará previamente, mediante Hecho Relevante, a la CNMV.

Planes especiales de inversión: El Fondo establece un Plan de Rentas ("el Plan"), que se articula del siguiente modo:

a) El objeto de los Planes que tenga el Fondo será la adhesión del partícipe a un programa regular de reembolsos de participaciones durante un determinado plazo y a cuenta del saldo de su posición en el Fondo (los "Reembolsos"), todo ello según lo dispuesto en los apartados siguientes.

b) Estos Planes se registrarán por lo dispuesto en el Folleto y en general, por la legislación vigente sobre IIC.

c) La adhesión a un Plan supondrá la percepción por el partícipe de unos importes brutos en las fechas descritas en dicho Plan.

El cálculo de los Reembolsos adheridos se realizará sobre el valor de la participación en el momento de inicio del Plan. Si un partícipe realiza más de una suscripción adherida al Plan, el cálculo se efectuará sobre el total de sus aportaciones.

d) La duración de cada Plan coincidirá con la de cada una de las garantías asociadas que otorgue Banco Santander ("Garantías").

Estos plazos de duración empezarán a contar desde el día en que comience la efectividad de cada una de las citadas Garantías. El programa de Reembolsos se ejecutará por unos plazos determinados en cada Plan a partir del día siguiente a aquél en que comience la efectividad de cada una de las Garantías.

e) Cada Plan quedará formalizado mediante la firma por el titular del correspondiente Boletín de suscripción de participaciones, en el que se incluirá la adhesión al Plan, así como sus concretas características de duración, fecha de inicio y finalización, importe a percibir, fechas de reembolsos y rentabilidad equivalente en términos T.A.E., derivada de cada Garantía.

f) El importe de los Reembolsos se abonará a cada partícipe mediante transferencia bancaria en la cuenta que señale en el momento de su adhesión. El valor liquidativo de cada uno de estos reembolsos, será el aplicable según el Folleto para cada una de las fechas de pago acordadas dentro del calendario de pagos fijado en el Plan. El importe a abonar en cada una de las fechas de Reembolso será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente, así como la deducción, en su caso, de los gastos bancarios originados por el pago de los mismos.

g) A la finalización del plazo de vigencia de cada uno de los Planes que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado, los partícipes adheridos a ellos podrán optar entre:

- Mantener en el Fondo de Inversión la totalidad de las participaciones que resten tras el íntegro cumplimiento del Plan;

- Caso de establecerse un nuevo Plan adherirse al mismo bien con las participaciones que mantengan en ese momento, bien mediante la suscripción de nuevas participaciones en la forma y plazos que se establezca en cada nuevo plan;
- Retirar total o parcialmente el valor de la inversión en ese momento.
- h) No existirán comisiones específicas de suscripción aplicables a los partícipes que se adhieran a los sucesivos Planes que, en su caso, se establezcan. Los Reembolsos realizados en ejecución de cada uno de los Planes estarán exentos de la comisión de reembolso, que exista, en su caso. En cambio, a los reembolsos parciales de participaciones que realice un partícipe adherido, ajenos al Plan, se les aplicará la comisión de reembolso prevista, en su caso, en Folleto.
- i) Cada uno de los Planes se podrá cancelar por el partícipe notificada por escrito a la entidad depositaria y/o Sociedad Gestora con 15 días de antelación a la fecha del Reembolso siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada Plan se cancelará: por el inicio del procedimiento de disolución y liquidación previsto en el Reglamento de Gestión; por el transcurso del plazo de duración del Plan;
- j) La Sociedad Gestora informará periódicamente a través de los estados de posición enviados a los partícipes, sobre la situación de sus participaciones derivadas de las suscripciones y reembolsos que se practiquen como consecuencia del Plan de acuerdo con la legislación vigente.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,3%	Patrimonio	hasta el 20.5.13, inclusive
	1,4%	Patrimonio	desde el 21.5.13 hasta el 21.5.14, ambos inclusive
	0,9%	Patrimonio	desde el 22.5.14, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	órdenes dadas desde el 18.5.13 (o si fuera anterior desde que el Fondo alcance 50 millones €, se comunicará por HR) hasta el 31.1.18, ambos inclusive

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE B

Fecha de registro de la participación: 12/04/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones, lo que se comunicará previamente, mediante Hecho Relevante, a la CNMV.

Planes especiales de inversión: El Fondo establece un Plan de Rentas ("el Plan"), que se articula del siguiente modo:

a) El objeto de los Planes que tenga el Fondo será la adhesión del partícipe a un programa regular de reembolsos de participaciones durante un determinado plazo y a cuenta del saldo de su posición en el Fondo (los "Reembolsos"), todo ello según lo dispuesto en los apartados siguientes.

b) Estos Planes se registrarán por lo dispuesto en el Folleto y en general, por la legislación vigente sobre IIC.

c) La adhesión a un Plan supondrá la percepción por el partícipe de unos importes brutos en las fechas descritas en dicho Plan.

El cálculo de los Reembolsos adheridos se realizará sobre el valor de la participación en el momento de inicio del Plan. Si un partícipe realiza más de una suscripción adherida al Plan, el cálculo se efectuará sobre el total de sus aportaciones.

d) La duración de cada Plan coincidirá con la de cada una de las garantías asociadas que otorgue Banco Santander ("Garantías").

Estos plazos de duración empezarán a contar desde el día en que comience la efectividad de cada una de las citadas Garantías. El programa de Reembolsos se ejecutará por unos plazos determinados en cada Plan a partir del día siguiente a aquél en que comience la efectividad de cada una de las Garantías.

e) Cada Plan quedará formalizado mediante la firma por el titular del correspondiente Boletín de suscripción de participaciones, en el que se incluirá la adhesión al Plan, así como sus concretas características de duración, fecha de inicio y finalización, importe a percibir, fechas de reembolsos y rentabilidad equivalente en términos T.A.E., derivada de cada Garantía.

f) El importe de los Reembolsos se abonará a cada partícipe mediante transferencia bancaria en la cuenta que señale en el momento de su adhesión. El valor liquidativo de cada uno de estos reembolsos, será el aplicable según el Folleto para cada una de las fechas de pago

acordadas dentro del calendario de pagos fijado en el Plan. El importe a abonar en cada una de las fechas de Reembolso será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente, así como la deducción, en su caso, de los gastos bancarios originados por el pago de los mismos.

g) A la finalización del plazo de vigencia de cada uno de los Planes que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado, los partícipes adheridos a ellos podrán optar entre:

- Mantener en el Fondo de Inversión la totalidad de las participaciones que resten tras el integro cumplimiento del Plan;
- Caso de establecerse un nuevo Plan adherirse al mismo bien con las participaciones que mantengan en ese momento, bien mediante la suscripción de nuevas participaciones en la forma y plazos que se establezca en cada nuevo plan;
- Retirar total o parcialmente el valor de la inversión en ese momento.

h) No existirán comisiones específicas de suscripción aplicables a los partícipes que se adhieran a los sucesivos Planes que, en su caso, se establezcan. Los Reembolsos realizados en ejecución de cada uno de los Planes estarán exentos de la comisión de reembolso, que exista, en su caso. En cambio, a los reembolsos parciales de participaciones que realice un partícipe adherido, ajenos al Plan, se les aplicará la comisión de reembolso prevista, en su caso, en Folleto.

i) Cada uno de los Planes se podrá cancelar por el partícipe notificada por escrito a la entidad depositaria y/o Sociedad Gestora con 15 días de antelación a la fecha del Reembolso siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada Plan se cancelará: por el inicio del procedimiento de disolución y liquidación previsto en el Reglamento de Gestión; por el transcurso del plazo de duración del Plan;

j) La Sociedad Gestora informará periódicamente a través de los estados de posición enviados a los partícipes, sobre la situación de sus participaciones derivadas de las suscripciones y reembolsos que se practiquen como consecuencia del Plan de acuerdo con la legislación vigente.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,3%	Patrimonio	hasta el 20.5.13, inclusive
	1,2%	Patrimonio	desde el 21.5.13 hasta el 21.5.14, ambos inclusive
	0,7%	Patrimonio	desde el 22.5.14, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	órdenes dadas desde el 18.5.13 (o si fuera anterior desde que el Fondo alcance 50 millones €, se comunicará por HR) hasta el 31.1.18, ambos inclusive

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	% s/pat	% s/rdos.	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	0,1%	5%		60.000 euros
CLASE B	(*)	(*)	0,1%	5%		100.000 euros.

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la presente garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 23.319.188,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER OPERACIONES, S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015
VICEPRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		26/06/2015
CONSEJERO DELEGADO	LAZARO DE LAZARO TORRES		25/06/2012
CONSEJERO	JAVIER VIANI DESPLATS-REDIER		11/03/2015
CONSEJERO	JACK GUSTAAF TREUNEN		15/06/2016
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
SANTANDER MULTISTRATEGIA, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
SELECT GLOBAL MANAGERS, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
ALTAIR INVERSIONES, FI	FI
ALTAIR PATRIMONIO, FI	FI
FONDANETO, FI	FI
FONDO ARTAC, FI	FI
FONTIBREFONDO, FI	FI
INVERACTIVO CONFIANZA, FI	FI
INVERBANSER, FI	FI
LEASETEN III, FI	FI
OPENBANK CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER 100 OBJETIVO 2024, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 3, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 95 DOLAR, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS 2, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA 2, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA 3, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO EUROPA, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑIAS 2019, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑIAS, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO USA, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES EURO, FI	FI
SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2018, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019 2, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 3, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS, FI	FI
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER DUAL ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2018, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER EUROCREDITO, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 2, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 2, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40, FI	FI
SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI	FI
SANTANDER GENERACION 1, FI	FI
SANTANDER GENERACION 2, FI	FI
SANTANDER GENERACION 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2018, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 2, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019, FI	FI
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER INDICE EURO, FI	FI
SANTANDER INDICES CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO, FI	FI

SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER MULTIGESTION, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA II, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA III, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 20, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 40, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 60, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 90, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI	FI
SANTANDER PB EQUITY IDEAS, FI	FI
SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER RENDIMIENTO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA ACUMULACION 2018, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA, FI	FI
SANTANDER RENTA VARIABLE OBJETIVO ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI	FI
SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER SELECT DECIDIDO, FI	FI
SANTANDER SELECT MODERADO, FI	FI
SANTANDER SELECT PATRIMONIO, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOLIDARIO DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI	FI
SANTANDER TANDEM 0-30, FI	FI
SANTANDER TANDEM 20-60 FI	FI
SANTANDER TESORERO, FI	FI
SPB RF CORTO PLAZO, FI	FI
FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION)	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.